

Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-0001

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-020-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN LA OTRA BANDA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 25 de mayo de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Licda. Patria Taveras**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 12 de mayo de 2020, elaborado por los peritos evaluadores que fueron designados mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-001-2020, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0001, llevado a cabo para la “*Construcción de la circunvalación La Otra Banda, provincia La Altagracia*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO [1]: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o*

conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO [2]: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.*

CONSIDERANDO [3]: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO [4]: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO [5]: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA [1]: Que a través del MEMO VMI No. 0708/2019 de fecha 26 de junio de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, entonces Vice-Ministro de Edificaciones, dirigió al Lic. Gonzalo

Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Construcción de la circunvalación La Otra Banda, provincia La Altagracia”* por un monto de RD\$159, 591,240.67.

RESULTA [2]: Que una vez aprobado por el entonces Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, mediante Oficio No. MEMO VMI No. 0709/2019 el Ing. Ramón Antonio Pepín remitió al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta del referido proyecto, la cual a su vez fue remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a través del Oficio No. D.A.D./0223-2019 por la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho del Ministro, recibido en fecha 03 de julio de 2019.

RESULTA [3]: Que, en fecha 8 de julio de 2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1009-2019 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA [4]: Que en virtud de lo anterior, fue expedido a través del SIGEF el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1579721194461OphjT en fecha 22 de enero de 2020 por un monto de RD\$95, 000,000.00.

RESULTA [5]: Que, en ese sentido, fue realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas, el cual remitió a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

RESULTA [6]: Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente para fines de aprobación y elaboración del acto administrativo de inicio de proceso.

RESULTA [7]: Que, en ese sentido, en fecha 23 de enero de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-001-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0001, llevado a cabo para la *“Construcción de la circunvalación La Otra Banda, provincia La Altagracia”*.

CONSIDERANDO [6]: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO [7]: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

CONSIDERANDO [8]: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO [9]: Que mediante la Resolución No. PNP 01/2020, de fecha 07 del mes de enero del año 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020.

CONSIDERANDO [10]: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

CONSIDERANDO [11]: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO [12]: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO [13]: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El MEMO VMI No. 0708/2019 de fecha 26 de junio de 2019, del Ing. Ramón Antonio Pepín, entonces Vice-Ministro de Edificaciones, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, entonces Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Construcción de la circunvalación La Otra Banda, provincia La Altagracia”*.

VISTO: El Oficio No. MEMO VMI No. 0709/2019 de remisión al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta del proyecto *“Construcción de la circunvalación La Otra Banda, provincia La Altagracia”*.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./0223-2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, de remisión de carpeta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de julio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1009-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1579721194461OphjT, generado por SIGEF en fecha 22 de enero de 2020.

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por la Directora General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0001.

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADP-001-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 23 de enero de 2020.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0001, llevado a cabo para la *“Construcción de la circunvalación La Otra Banda, provincia La Altagracia”*.

VISTA: La Resolución No. PNP 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 del mes de enero del año 2020.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA [8]: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0001, llevado a cabo para *“Construcción de la circunvalación La Otra Banda, provincia La Altagracia”*, a través de periódicos de circulación nacional Hoy y El Nuevo Diario los días 28 y 29 de enero de 2020, así como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO [14]: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO [15]: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO [16]: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de*

aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional Hoy y El Nuevo Diario, los días 28 y 29 de enero de 2020.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA [9]: Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular No. 1, notificado a los interesados y publicado en los medios digitales en fecha 20 de febrero del 2020, lo que generó la enmienda No.01-2020, de fecha 03 de marzo del 2020.

CONSIDERANDO [17]: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO [18]: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular” notificado en fecha 20 de febrero del 2020 a los interesados.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.F.018 relativo a “Enmienda” publicado en fecha 03 de marzo de 2020.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA [10]: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el 16 de marzo de 2020, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

No.	OFERENTE
1	NEGOCIOS IVERSIONES KAISER, S.R.L.

2	CONSORCIO REP ASFALTI, S.R.L.
3	CONSTRUCTORA RIZEK Y ASOCIADOS, S.R.L.
4	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.
5	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.
6	CONSTRUCTORA MARTINEZ ARNAUD, S.R.L.
7	ALBA SANCHEZ, S.A.S.
8	CONSORCIO LAS GALERAS, S.R.L.
9	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)
10	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.
11	MOLL CONSTRUCTORA, S.A.
12	IDC CONSTRUCCION, S.R.L.
13	CONSTRUCTORA OLIVOP, S.R.L.
14	COMPAÑÍA DOMINICANA DE LA CONSTRUCCIÓN (CODOCON, S.R.L.)

RESULTA [11]: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

RESULTA [12]: Que en fecha 16 de marzo de 2020 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0325-2020 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA [13]: Que, en esas atenciones, el 26 de marzo de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto y remitido a su vez ante este Comité a través del Oficio No. DCC-0370-2020 de fecha 26 de marzo de 2020, informe en el cual se hizo constar lo siguiente:

En el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas de los oferentes en la presente Licitación Pública Nacional, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

1. NEGOCIOS INVERSIONES KAISER, S.R.L.

Documentación Legal

- *Suministrar nuevamente:*
 - *ii. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades.*

- *iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde).*

Ambos documentos deben estar registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; solicitamos recibir estos documentos debidamente sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- *Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS completa.*
- *Suministrar declaración jurada de que: ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*
- *Suministrar declaración jurada de que: ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.*

Documentación Financiera

- *Suministrar Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar **dictaminados, firmados y sellados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.** Certificación ICPARD debe estar expuesta en dichos estados financieros.*

Documentación Técnica

- *No presenta observaciones.*

2. CONSORCIO REP ASFALTI, S.R.L.

Documentación Legal

- *No presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *Suministrar Estados Financieros auditados del ejercicio fiscal del año 2016. Dicho estado financiero, obligatoriamente, deberá estar **dictaminado, firmado y sellado en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.** Certificación ICPARD debe estar expuesta en dicho estado financiero.*

Documentación Técnica

- *Suministrar para el personal clave de Gerente de Proyectos:*
 - *Certificaciones de experiencia bajo la función de Gerente de Proyectos en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.*
 - *Título de grado que avale el ejercicio profesional.*
- *Suministrar para el personal clave de Ingeniero Residente:*
 - *Certificaciones de experiencia bajo la función de Ingeniero residente en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.*
- *Suministrar para el personal clave de Ingeniero de Costos y Cubicaciones e Ingeniero topógrafo o agrimensor:*

- *Certificaciones de experiencia* bajo estas funciones para cada uno en su área en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.
 - *Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.*
 - *Certificación del CODIA.*
 - *Título de grado* que avale el ejercicio profesional.
- *Suministrar nuevamente formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidades y potencias, además de las cantidades requeridas. Entre los faltantes en el formulario observamos:*
 - *MOTONIVELADORA ≥140 HP, cantidad = 1.*
 - *CARGADOR FRONTAL 950 F o similar , cantidad = 2.*
 - *CAMIÓN VOLTEO ≥ 12M3, cantidad = 4.*
 - *CAMIÓN CISTERNA AGUA ≥ 20,000 L , cantidad = 1.*
 - *CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (RC2) , cantidad = 1.*
 - *PAVIMENTADORA DE ASFALTO ≥ 220 HP , cantidad = 1.*
 - *RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO ≥ 80HP, cantidad = 1.*
 - *RODILLO VIBRADOR NEUMÁTICO ≥ 80HP, cantidad = 1.*
 - *MINICARGADOR , cantidad = 1.*
 - *CAMION GRUA 10 TON, cantidad = 1.*
 - *CAMION CAMA BAJA ≥ 45 TON, cantidad = 1.*
 - *COMPRESOR DIESEL ≥ 250 PCM, cantidad = 1.*
 - *EQUIPO DE LUMINARIAS, cantidad = 1.*
 - *EQUIPOS DE ANDAMIOS Y PUNTALES, cantidad = 1.*
 - *EQUIPO DE CORTE OXIGAS, cantidad = 2.*
 - *MOTOSOLDADORA 400 AMP. 95 % DE EFICIENCIA, cantidad = 1.*
 - *PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1 A 1.5 TON , cantidad = 1.*

Nota: Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.

3. CONSTRUCTORA RIZEK Y ASOCIADOS, S.R.L.

Documentación Legal

- *No presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *No presenta observaciones.*

Documentación Técnica

- *Suministrar para el personal clave de Ingeniero Residente:*
 - *Certificaciones de experiencia bajo la función de Ingeniero residente en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.*

4. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

Documentación Legal

- *No presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *No presenta observaciones.*

Documentación Técnica

- *No presenta observaciones.*

5. INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.

Documentación Legal

- *No presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *No presenta observaciones.*

Documentación Técnica

- *Suministrar para el personal clave de Gerente de Proyecto:*
 - *Certificaciones de CODIA.*

6. CONSTRUCTORA MARTÍNEZ ARNAUD, S.R.L.

Documentación Legal

- *No presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *No presenta observaciones.*

Documentación Técnica

- *Suministrar para todo el personal clave (Gerente de proyectos, Ingeniero residente, Ingeniero de Costos y Cubicaciones e Ingeniero topógrafo o agrimensor):*
 - *Certificaciones de experiencia bajo estas funciones para cada uno en su área en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.*
- *Suministrar nuevamente formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidades, cantidades y potencias. Entre los faltantes en el formulario observamos:*
 - *CAMION GRUA 10 TON, cantidad = 1.*

Nota: Este equipo debe estar incluido en la Declaración Jurada en caso de ser propio, en caso de ser alquilado debe estar acompañado de una carta de compromiso de alquiler de parte de una compañía dispuesta a brindar el servicio.

7. ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.

Documentación Legal

- *No presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *No presenta observaciones.*

Documentación Técnica

- *Suministrar para el personal clave de Gerente de Proyectos:*
 - *Certificaciones de experiencia bajo la función de Gerente de Proyectos en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.*

Nota: Certificación de gerencia presentada, específica proyectos de Obras de Arte y Drenaje en Carreteras.

8. CONSORCIO LAS GALERAS, S.R.L.

Documentación Legal

- *Suministrar declaración jurada.*

Documentación Financiera

- *Suministrar **notas financieras** de los estados financieros auditados de los **tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos**. Dichas notas, obligatoriamente, deberán estar **dictaminadas, firmadas y selladas en todas sus páginas** por un Contador Público Autorizado, **inscrito en el ICPARD**. Certificación ICPARD debe estar expuesta en dichos notas financieras.*

Documentación Técnica

- *Suministrar Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares (proyectos viales nacional y/o internacional, individual o en consorcio donde el oferente tenga participación) en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos.*
- *Suministrar para el personal clave de Gerente de proyecto:*
 - **Certificaciones de experiencia** bajo esta función en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.
 - **Formularios SNCC.D.048**, completo.
 - **Certificación del CODIA**.
 - **Título de grado** que avale el ejercicio profesional.
- *Suministrar para el personal clave de Ingeniero residente, Ingeniero de Costos y Cubicaciones e Ingeniero topógrafo o agrimensor:*
 - **Certificaciones de experiencia** bajo estas funciones para cada uno en su área en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.
 - **Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048**.
 - **Certificación del CODIA**.
 - **Título de grado** que avale el ejercicio profesional.
- *Suministrar nuevamente formulario **SNCC.F.036**, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidades y potencias, además de las cantidades requeridas. Entre los faltantes en el formulario observamos:*
 - **RETROEXCAVADORA**, cantidad = 1.
 - **RODILLO VIBRADOR NEUMÁTICO** $\geq 80\text{HP}$, cantidad = 1.
 - **CAMION CAMA BAJA** $\geq 45\text{ TON}$, cantidad = 1.
 - **COMPRESOR DIESEL** $\geq 250\text{ PCM}$, cantidad = 1.
 - **EQUIPO DE LUMINARIAS**, cantidad = 1.
 - **EQUIPO DE CORTE OXIGAS**, cantidad = 2.

- MOTOSOLDADORA 400 AMP. 95 % DE EFICIENCIA, cantidad = 1.
- PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1 A 1.5 TON , cantidad = 1.

Nota: Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.

- Suministrar formulario Personal de Plantilla del Oferente SNCC.F.037.

9. PROYECTOS INDUSTRIALES (Pinsa), S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones.

Documentación Técnica

- Suministrar para el personal clave de Ingeniero de Costos y Cubicaciones e Ingeniero topógrafo o agrimensor:
 - *Certificaciones de experiencia* bajo estas funciones para cada uno en su área en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.
- Suministrar nuevamente formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidades y potencias, además de las cantidades requeridas. Entre los faltantes en el formulario observamos:
 - CAMIÓN VOLTEO $\geq 12M3$, cantidad = 4.
 - CAMION CAMA BAJA $\geq 45 TON$, cantidad = 1.

Nota: Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.

10. MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones.

Documentación Técnica

No presenta observaciones.

11. MOLL CONSTRUCTORA, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones.

Documentación Financiera

- *No presenta observaciones.*

Documentación Técnica

- *No presenta observaciones.*

12. IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.

Documentación Legal

- *No presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *Suministrar certificación **ICPARD** de contador público autorizado.*

Documentación Técnica

- *No presenta observaciones.*

13. CONSTRUCTORA OLIVOP, S.R.L.

Documentación Legal

- *No presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *Suministrar **notas financieras** de los estados financieros auditados de los **tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos**. Dichas notas, obligatoriamente, deberán estar **dictaminadas, firmadas y selladas en todas sus páginas** por un Contador Público Autorizado, **inscrito en el ICPARD**. Certificación ICPARD debe estar expuesta en dichos notas financieras.*
- *Suministrar **estado financiero** del ejercicio fiscal 2018. Balance general presentado en ejercicios fiscales 2017-2018 no coincide con el presentado en 2018-2019. Dicho estado financieros, obligatoriamente, deberá estar **dictaminado, firmado y sellado en todas sus páginas** por un Contador Público Autorizado, **inscrito en el ICPARD**. Certificación ICPARD debe estar expuesta en dicho estado.*

Documentación Técnica

- *Suministrar **Experiencia Específica de la Empresa/Contratista**, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares (proyectos viales nacional y/o internacional, individual o en consorcio donde el oferente tenga participación) en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos.*
- *Suministrar para el personal clave de Gerente de proyecto:*
 - ***Certificaciones de experiencia** bajo esta función en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.*
- *Suministrar para el personal clave de ingeniero residente:*
 - ***Certificaciones de experiencia** bajo esta función en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.*
 - *Formulario **SNCC.D.048**.*
- *Suministrar para el personal clave de Ingeniero de Costos y Cubicaciones:*

- *Certificaciones de experiencia en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.*
- *Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.*
- *Certificación del CODIA.*
- *Título de grado que avale el ejercicio profesional.*
- *Suministrar para el personal clave de ingeniero topógrafo o agrimensor:*
 - *Certificaciones de experiencia bajo esta función en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.*
 - *Formulario SNCC.D.045 y SNCC.D.048.*
- *Suministrar nuevamente formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidades y potencias, además de las cantidades requeridas. Entre los faltantes en el formulario observamos:*
 - *MOTONIVELADORA ≥140 HP, cantidad = 1.*
 - *TRACTOR BULLDOZER ≥ 250 HP, cantidad = 1.*
 - *RETROEXCAVADORA , cantidad = 1.*
 - *CARGADOR FRONTAL 950 F o similar , cantidad = 2.*
 - *CAMIÓN VOLTEO ≥ 12M3 , cantidad = 4.*
 - *CAMIÓN CISTERNA AGUA ≥ 20,000 L , cantidad = 1.*
 - *CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (RC2) , cantidad = 1.*
 - *PAVIMENTADORA DE ASFALTO ≥ 220 HP , cantidad = 1.*
 - *RODILLO VIBRADOR NEUMÁTICO ≥ 80HP, cantidad = 1.*
 - *MINICARGADOR , cantidad = 1.*
 - *CAMION GRUA 10 TON, cantidad = 1.*
 - *CAMION CAMA BAJA ≥ 45 TON, cantidad = 1.*
 - *COMPRESOR DIESEL ≥ 250 PCM, cantidad = 1.*
 - *EQUIPO DE LUMINARIAS, cantidad = 1.*
 - *EQUIPOS DE ANDAMIOS Y PUNTALES, cantidad = 1.*
 - *EQUIPO DE CORTE OXIGAS, cantidad = 2.*
 - *MOTOSOLDADORA 400 AMP. 95 % DE EFICIENCIA, cantidad = 1.*
 - *PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1 A 1.5 TON, cantidad = 1.*
 - *PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1 A 1.5 TON, cantidad = 1.*

Nota: Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.

14. COMPAÑÍA DOMINICANA DE CONSTRUCCIÓN (CODOCON), S.R.L.

Documentación Legal

- *No presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *No presenta observaciones.*

Documentación Técnica

- *Suministrar Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares (proyectos viales*

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

nacional y/o internacional, individual o en consorcio donde el oferente tenga participación) en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos.

- *Suministrar para el personal clave de Ingeniero residente, Ingeniero de Costos y Cubicaciones e Ingeniero topógrafo o agrimensor:*
 - *Certificaciones de experiencia* bajo estas funciones para cada uno en su área en 2 o más proyectos similares a la obra licitada.
 - *Título de grado que avale el ejercicio profesional.*
- *Suministrar nuevamente formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidades y potencias, además de las cantidades requeridas. Entre los faltantes en el formulario observamos:*
 - *MOTONIVELADORA ≥140 HP, cantidad = 1.*
 - *CAMION GRUA 10 TON, cantidad = 1.*
 - *CAMION CAMA BAJA ≥ 45 TON, cantidad = 1.*
 - *COMPRESOR DIESEL ≥ 250 PCM, cantidad = 1.*
 - *EQUIPOS DE ANDAMIOS Y PUNTALES, cantidad = 1.*
 - *EQUIPO DE CORTE OXIGAS, cantidad = 2.*

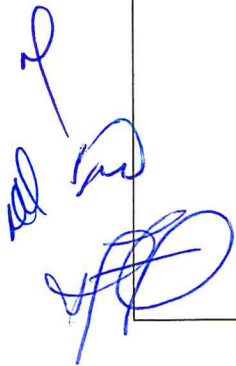
Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.

RESULTA [14]: Que, en virtud del informe anterior, fue elaborado el Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-012-2020 de fecha primero (1ero) de abril de 2020, por el Comité de Compras y Contrataciones, aprobando y ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación a los oferentes participantes de los documentos a subsanar, lo cual realizó en fecha 06 de abril de 2020, otorgando un plazo no más allá del día 14 de abril de 2020 para tales fines.

RESULTA [15]: Que en fecha 15 de abril de 2020, mediante correo electrónico, fue remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA [16]: Que fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados, de fecha 23 de abril de 2020, realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

**Proceso de Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2020-0001,
“CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN LA OTRA BANDA, PROVINCIA LA
ALTAGRACIA”.**



Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0001
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)
 Oferentes grupo A

	Negocios Inversiones	Consorcio Rep Asfalti, S.R.L.	Constructora Rizek Y Asocs,	Constructora Mar, S.R.L.	Ingeniería Estrella, S.A.	Const. Martínez	Alba Sánchez, S.A.S.
						
						
PERSONA JURÍDICA							
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	C	C	C	C	C	C	C
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	C	C	C	C	C
3. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes: i. Copia del Registro Mercantil vigente. ii. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. 4. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte. 5. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.	C	C	C	C	C	C	C
6. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C	C	C	C	C

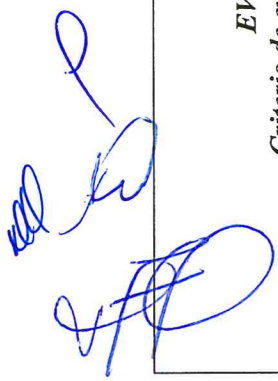


	Negocios Inversiones	Consorcio Rep Asfalti, S.R.L.	Constructora Rizek Y Asocs,	Constructora Mar, S.R.L.	Ingeniería Estrella, S.A.	Const. Martínez	Alba Sánchez, S.A.S.
<p align="center">Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0001 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA) Oferentes grupo A</p>	C	C	C	C	C	C	C
<p>7. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p>	C	C	C	C	C	C	C
<p>8. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.</p>	C	C	C	C	C	C	C
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA							
<p>1. Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.</p>	C	C	C	C	C	C	C
<p>a) Índice de solvencia = $\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$ Límite establecido: Mayor 1.20</p>	C	C	C	C	C	C	C
<p>b) Índice de liquidez corriente = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ Límite establecido: Mayor 0.9</p>	C	NC	C	C	C	C	C
<p>c) Índice de endeudamiento = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$ Límite establecido: Menor 1.50</p>	C	NC	C	C	C	C	C
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA							
<p>1. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.</p>	C	C	C	C	C	C	C
<p>2. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048. Para cada miembro del personal solicitado.</p>	C	C	C	C	C	C	C



Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0001
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)
Oferentes grupo A

	Negocios Inversiones	Consortio Rep Asfalti, S.R.L.	Constructora Rizek Y Asocs,	Constructora Mar, S.R.L.	Ingeniería Estrella, S.A.	Const. Martinez	Alba Sánchez, S.A.S.
3. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicado en el numeral 3.4 a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.	C	C	C	C	C	C	C
4. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035.	C	C	C	C	C	C	C
5. Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.	C	C	C	C	C	C	C
6. Carta constancia de visita, firmada por el supervisor designado por el MOPC.	C	C	C	C	C	C	C
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE							
Participación en obras y/o proyectos viales Nacional y/o Internacional, individual o en consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años.	C	C	C	C	C	C	C
Tiempo \geq 5 años.	C	C	C	C	C	C	C
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE							
GERENTE DE PROYECTO							
Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en ejercicio profesional \geq 3 años (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos relacionados con construcción o reconstrucción de obras viales \geq 2 proyectos similares (Certificado).	C	C	C	C	C	NC	C
INGENIERO RESIDENTE							
Ingeniero Civil (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en ejercicio profesional \geq 3 años (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos similares \geq 2 proyectos similares (Certificado).	C	C	C	C	C	NC	C
INGENIERO DE COSTOS Y CUBICACIONES							
.....							



Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0001
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)
 Oferentes grupo A

	Negocios Inversiones	Consorcio Rep Asfalti, S.R.L.	Constructora Rizek Y Asocs,	Constructora Mar, S.R.L.	Ingeniería Estrella, S.A.	Const. Martinez	Alba Sánchez, S.A.S.
CAMION GRUA 10 TON, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
CAMION CAMA BAJA ≥ 45 TON, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
COMPRESOR DIESEL ≥ 250 PCM, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
EQUIPO DE LUMINARIAS, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
EQUIPOS DE ANDAMIOS Y PUNTALES, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
EQUIPO DE CORTE OXIGAS, cantidad = 2	C	C	C	C	C	C	C
MOTOSOLDADORA 400 AMP. 95 % DE EFICIENCIA, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1 A 1.5 TON , cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
.....							
METODOLOGÍA DE TRABAJO							
.....							
1. Descripción de la metodología ejecutiva para la construcción de la obra.							
1.1 La metodología de construcción o reconstrucción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegure la correcta ejecución del proyecto.	C	C	C	C	C	NC	C
1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción o reconstrucción acreditada o de referencia en el pliego.	C	C	C	C	C	C	C
.....							
2. Descripción del Sistema de organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada).							
2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.	NC	NC	C	C	C	NC	C
2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.	C	C	C	C	C	C	C
2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado en el proyecto.	C	C	C	C	C	C	C
.....							
3. Personal de plantilla del oferente.							



Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0001

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)
Ofertantes grupo A**

	Negocios Inversiones	Consortio Rep Asfalti, S.R.L.	Constructora Rizek Y Asocs,	Constructora Mar, S.R.L.	Ingeniería Estrella, S.A.	Const. Martínez	Alba Sánchez, S.A.S.
3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.	C	C	C	C	C	C	C
4. Plan de seguridad, higiene y manejo ambiental.						
4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	C	C	C	C	C	NC	C
4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.	NC	C	C	C	C	NC	C
4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.	NC	C	C	C	C	NC	C
4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.	NC	NC	C	C	C	NC	C
5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.						
5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción del tramo vial como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	C	NC	C	C	C	NC	C
5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otros posibles riesgos.	C	NC	C	C	C	NC	C

Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0001
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)
 Oferentes grupo B

DOCUMENTACIÓN LEGAL

PERSONA JURÍDICA

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes:
 - i. Copia del Registro Mercantil vigente.
 - ii. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
 - iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
4. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
5. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.
6. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.

Consortio Las Galeras,	Proyectos Industriales	Malespin Constructora,	Moll Constructora,	IDC Construcción,	Constructora Olivop, S.R.L.	CIA, DOM, CONST. S.R.L.
C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0001

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)
Oferentes grupo B

7. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.

8. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

1. Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.

a) Índice de solvencia = $\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$
Límite establecido: Mayor 1.20

b) Índice de liquidez corriente = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$
Límite establecido: Mayor 0.9

c) Índice de endeudamiento = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$
Límite establecido: Menor 1.50

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.

2. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048. Para cada miembro del personal solicitado.

	Consorcio Las Galeras,	Proyectos Industriales	Malespin Constructora,	Moll Constructora,	IDC Construcción,	Constructora Olivop, S.R.L.	CIA, DOM, CONST. S.R.L.
	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C
.....							
	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C
.....							
	NC	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0001

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)
Ofertantes grupo B**

	Consortio Las Galeras,	Proyectos Industriales	Malespin Constructora,	Moll Constructora,	IDC Construcción,	Constructora Olivop, S.R.L.	CIA, DOM, CONST. S.R.L.
3. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicado en el numeral 3.4 a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.	C	C	C	C	C	C	C
4. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035.	C	C	C	C	C	C	C
5. Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.	C	C	C	C	C	C	C
6. Carta constancia de visita, firmada por el supervisor designado por el MOPC.	C	C	C	C	C	C	C
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE							
Participación en obras y/o proyectos viales Nacional y/o Internacional, individual o en consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años.	NC	C	C	C	C	C	C
Tiempo \geq 5 años.	C	C	C	C	C	C	C
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE							
.....							
GERENTE DE PROYECTO							
Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en ejercicio profesional \geq 3 años (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos relacionados con construcción o reconstrucción de obras viales \geq 2 proyectos similares (Certificado).	C	C	C	C	C	NC	C
INGENIERO RESIDENTE							
.....							
Ingeniero Civil (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en ejercicio profesional \geq 3 años (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos similares \geq 2 proyectos similares (Certificado).	C	C	C	C	C	NC	C

Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0001
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)
Oferentes grupo B

INGENIERO DE COSTOS Y CUBICACIONES

	Consortio Las Galeras,	Proyectos Industriales	Malespin Constructora,	Moll Constructora,	IDC Construcción,	Constructora Olivop, S.R.L.	CIA, DOM, CONST. S.R.L.
Ingeniero Civil (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en costos y cubicaciones ≥ 2 años (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos similares ≥ 2 proyectos similares (Certificado).	C	C	C	C	C	NC	C

INGENIERO TOPÓGRAFO O AGRIMENSOR

Ingeniero Civil, Topógrafo o Agrimensor (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en ejercicio profesional ≥ 2 años (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos similares ≥ 2 proyectos similares (Certificada).	C	C	C	C	C	NC	C

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS MINIMOS

MOTONIVELADORA ≥ 140 HP, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
TRACTOR BULLDOZER ≥ 250 HP, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
RETROEXCAVADORA, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
CARGADOR FRONTAL 950 F o similar, cantidad = 2	C	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN VOLTEO $\geq 12M3$, cantidad = 4	C	C	C	C	C	C	C
RETROPALA ≥ 90 HP, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN CISTERNA AGUA $\geq 20,000$ L, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (RC2), cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
PAVIMENTADORA DE ASFALTO ≥ 220 HP, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO $\geq 80HP$, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
RODILLO VIBRADOR NEUMÁTICO $\geq 80HP$, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0001
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)
Oferentes grupo B

	Consortio Las Galeras,	Proyectos Industriales	Malespin Constructora,	Moll Constructora,	IDC Construcción,	Constructora Olivop, S.R.L.	CIA, DOM, CONST. S.R.L.
MINICARGADOR , cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
CAMION GRUA 10 TON, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
CAMION CAMA BAJA ≥ 45 TON, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
COMPRESOR DIESEL ≥ 250 PCM, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
EQUIPO DE LUMINARIAS, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
EQUIPOS DE ANDAMIOS Y PUNTALES, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
EQUIPO DE CORTE OXIGAS, cantidad = 2	C	C	C	C	C	C	C
MOTOSOLDADORA 400 AMP. 95 % DE EFICIENCIA, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1 A 1.5 TON , cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
METODOLOGÍA DE TRABAJO							
1.Descripción de la metodología ejecutiva para la construcción de la obra.							
1.1 La metodología de construcción o reconstrucción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.	NC	C	C	C	C	NC	C
1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción o reconstrucción acreditada o de referencia en el pliego.	C	C	C	C	C	C	C
2. Descripción del Sistema de organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada).							
2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.	NC	C	C	C	C	NC	C
2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.	NC	C	C	C	C	NC	C
2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado en el proyecto.	NC	C	C	C	C	NC	C

Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0001
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)
Oferentes grupo B

	Consorcio Las Galeras,	Proyectos Industriales	Malespin Constructora,	Moll Constructora,	IDC Construcción,	Constructora Olivop, S.R.L.	CIA, DOM, CONST. S.R.L.
3. Personal de plantilla del oferente.							
3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.	C	C	C	C	C	C	C
4. Plan de seguridad, higiene y manejo ambiental.							
4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	C	C	C	C	C	C	C
4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.	NC	C	C	C	C	NC	C
4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.	NC	C	C	C	C	NC	C
4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.	C	C	C	C	C	C	C
5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.							
5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción del tramo vial como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	C	C	C	C	C	C	C
5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otros posibles riesgos.	C	C	C	C	C	C	C

(...)

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. NEGOCIOS INVERSIONES KAISER, S.R.L.

Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- No suministró, 2.1 - Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.
- No suministró, 4.2 - Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.
- No suministró, 4.3 - Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.
- No suministró, 4.4 - Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.

2. CONSORCIO REP ASFALTI, S.R.L.

Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- El oferente **NO CUMPLE** con el Índice de Liquidez Corriente.
- El oferente **NO CUMPLE** con el Índice de Endeudamiento.

Documentación Técnica

- No suministró las 2 certificaciones de experiencia en proyectos similares para el personal clave de Ingeniero de Costos y Cubicaciones. Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 23/03/2020.
- No suministró las 2 certificaciones de experiencia en proyectos similares para el personal clave de Ingeniero Topógrafo o Agrimensor. Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 23/03/2020.
- No suministró, 2.1 - Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.
- No suministró, 4.4 - Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.
- No suministró, 5.1 - Posibles riesgos en la fase de construcción del tramo vial como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.
- No suministró, 5.2 - Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otros posibles riesgos.

3. **CONSTRUCTORA RIZEK Y ASOCIADOS, S.R.L.**

Documentación Legal

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.*

4. **CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.**

Documentación Legal

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.*

5. **INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.**

Documentación Legal

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.*

6. **CONSTRUCTORA MARTÍNEZ ARNAUD, S.R.L.**

Documentación Legal

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *No suministró **Certificaciones de experiencia** bajo sus funciones en 2 o más proyectos similares a la obra licitada para el personal clave de **Gerente de proyectos, Ingeniero residente, Ingeniero de Costos y Cubicaciones e Ingeniero topógrafo o agrimensor**) solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 23/03/2020.*
- *No suministró, 1.1 - La metodología de construcción o reconstrucción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.*

- *No suministró, 2.1 - Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.*
- *No suministró, 4.1 - Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones*
- *No suministró, 4.2 - Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.*
- *No suministró, 4.3 - Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.*
- *No suministró, 4.4 - Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.*
- *No suministró, 5.1 - Posibles riesgos en la fase de construcción del tramo vial como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.*
- *No suministró, 5.2 - Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otros posibles riesgos.*

7. **ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.**

Documentación Legal

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.*

8. **CONSORCIO LAS GALERAS, S.R.L.**

Documentación Legal

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *No suministró Certificaciones de Experiencia Específica de la Empresa, emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares. Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 23/03/2020.*
- *No suministró **Certificaciones de experiencia** en 2 o más proyectos similares, ni **título de grado** que avale el ejercicio profesional, para el personal clave de **Gerente de Proyectos**. Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 23/03/2020.*
- *No suministró **Certificaciones de experiencia** en 2 o más proyectos similares para el personal clave de **Ingeniero Residente**. Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 23/03/2020.*

- No Suministró para el personal clave de **Ingeniero de Costos y Cubicaciones e Ingeniero topógrafo o agrimensor: Certificaciones de experiencia** bajo estas funciones para cada uno en su área en 2 o más proyectos similares a la obra licitada. **Títulos de grado** que avale el ejercicio profesional. Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 23/03/2020.
- No suministró, 1.1 - La metodología de construcción o reconstrucción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.
- No suministró, 2.1 - Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.
- No suministró, 2.2 - Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.
- No suministró, 2.3 - El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado en el proyecto.
- No suministró, 4.2 - Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.
- No suministró, 4.3 - Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.

9. **PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSÁ), S.R.L.**

Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

10. **MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.**

Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

11. **MOLL CONSTRUCTORA, S.R.L.**

Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.*

12. IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.

Documentación Legal

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.*

13. CONSTRUCTORA OLIVOP, S.R.L.

Documentación Legal

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *No suministró **Certificaciones de experiencia** suficientes en proyectos similares, para el personal clave de **Gerente de Proyectos**. Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 23/03/2020.*
- *No suministró **Certificaciones de experiencia** suficientes en proyectos similares, para el personal clave de **Ingeniero Residente**. Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 23/03/2020.*
- *No suministró **Certificaciones de experiencia** suficientes en proyectos similares, Formularios **SNCC.D.045**, **Título de grado** que avale el ejercicio profesional, ni certificación del **CODIA**, para el personal clave de **Ingeniero de Costos y Cubicaciones**. Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 23/03/2020.*

Oferente presenta en los documentos subsanables lo que aparenta un cambio de función del Ingeniero Residente a Ingeniero de Costos y Cubicaciones. Una práctica no permitida que tiende a la confusión, hemos mantenido lo presentado en el Sobre A.

- *No suministró **Certificaciones de experiencia** suficientes en proyectos similares, para el personal clave de **Agrimensor**. Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 23/03/2020.*
- *No suministró, 1.1 - La metodología de construcción o reconstrucción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.*

- *No suministró, 2.1 - Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.*
- *No suministró, 2.2 - Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.*
- *No suministró, 2.3 - El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado en el proyecto.*
- *No suministró, 4.2 - Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.*
- *No suministró, 4.3 - Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.*

14. COMPAÑÍA DOMINICANA DE CONSTRUCCIÓN (CODOCON), S.R.L.

Documentación Legal

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.*

RESULTA [17]: Que en conclusión, en cuanto a los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas mediante el cual se hace constar los oferentes que se encuentran habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica son:

No.	OFERENTE	ESTADO
1	CONSTRUCTORA RIZEK Y ASOCIADOS, S.R.L.	Habilitado
2	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	Habilitado
3	INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.	Habilitado
4	ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.	Habilitado
5	PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSÁ), S.R.L.	Habilitado
6	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	Habilitado
7	MOLL CONSTRUCTORA, S.R.L.	Habilitado
8	IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.	Habilitado
9	14. COMPAÑÍA DOMINICANA DE CONSTRUCCIÓN (CODOCON), S.R.L.	Habilitado

No.	OFERENTE	ESTADO
1	NEGOCIOS INVERSIONES KAISER, S.R.L.	No Habilitado
2	CONSORCIO REP ASFALTI, S.R.L.	No Habilitado
3	CONSTRUCTORA MARTÍNEZ ARNAUD, S.R.L.	No Habilitado
4	CONSORCIO LAS GALERAS, S.R.L.	No Habilitado
5	CONSTRUCTORA OLIVOP, S.R.L.	No Habilitado

RESULTA [18]: Que en fecha 27 de abril de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-015-2020 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó los resultados antes indicados y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de la misma de acuerdo al cuadro precedente, lo cual realizó en esa misma fecha, indicándoles además que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 29 de abril de 2020 de manera remota acogiendo a lo indicado por la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante Circular Núm. DGCP-02-2020, en la que recomienda el uso de las tecnologías de información para recibir ofertas y celebrar actos de apertura de manera remota y simultánea, por lo que la misma sería realizada vía la plataforma ZOOM, como al efecto sucedió.

CONSIDERANDO [19]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO [20]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO [21]: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO [22]: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO [23]: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su*

actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

CONSIDERANDO [24]: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO [25]: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.*

CONSIDERANDO [26]: Las disposiciones del artículo 28 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que indica sobre las formas de finalización del procedimiento administrativo en su literal b) el desistimiento del solicitante.

CONSIDERANDO [27]: Que dispone sobre el Principio de eficacia de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dicta lo siguiente: *“En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”.*

CONSIDERANDO [28]: Que la misma ley antes citada dispone en su artículo 46 que: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.*

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 16 de marzo de 2020.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, de fecha 16 de marzo de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0325-2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 16 de marzo de 2020.

VISTO: El oficio DCC-0370-2020 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, contenido de remisión de informe preliminar de evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, al Comité.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 26 de marzo de 2020 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-012-2020 de fecha primero (1ero) de abril de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 06 de abril de 2020.

VISTOS: Los correos electrónicos de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, de fecha 15 de abril de 2020.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado por los peritos designados de fecha 23 de abril de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No MOPC-ADIF-015-2020 de fecha 27 de abril de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTA: La Circular Núm. DGCP-02-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 27 de abril de 2020.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA [19]: Que, estando programado para el día 29 de abril de 2020 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas (*que accedieron a la apertura mediante un link habilitado para tales fines para asistencia remota a la apertura, dadas las circunstancias en las que nos encontramos ante la pandemia del Covid-19*) y del Notario Público actuante Dr. Pedro Nelson Feliz Montes De Oca, último que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA [20]: Que en fecha 29 de abril de 2020, mediante Oficio No. DCC-0459-2020, fue remitido a los peritos designados los “Sobres B” por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones las propuestas económicas de las empresas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA [21]: Que en fecha 12 de mayo de 2020 fue remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo consta lo siguiente:

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

<i>No.</i>	<i>OFERENTE HABILITADOS</i>	<i>MONTO OFERTADO (RD\$)</i>
<i>1</i>	<i>CONSTRUCTORA RIZEK Y ASOCIADOS, S.R.L.</i>	<i>128, 469, 960.16</i>

No.	OFERENTE HABILITADOS	MONTO OFERTADO (RD\$)
2	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	140, 984, 761.53
3	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	146, 361, 554.66
4	ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.	159, 065, 776.86
5	PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSÁ), S.R.L.	135, 323, 273.86
6	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	149, 921, 687.56
7	MOLL CONSTRUCTORA, S.R.L.	133, 154, 746.99
8	IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.	142, 449, 834.99
9	COMPANÍA DOMINICANA DE CONSTRUCCIÓN (CODOCON), S.R.L.	99, 779, 375.25

Metodología empleada:

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados, y a su vez se, si aplicaban correcciones aritméticas en dichos análisis. Posteriormente, se realizó la revisión de fórmulas en el presupuesto digital y por último las cargas impositivas a las partidas presentadas.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICA DE LOS OFERENTES

1. CONSTRUCTORA RIZEK Y ASOCIADOS, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 128, 469, 960.16** (ciento veintiocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta pesos dominicanos con 16/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **ANGLOAMERICANA DE SEGUROS, S.A.**, con una vigencia desde el 16/03/2020 hasta el 16/03/2021, por un monto de **RD\$ 1, 600, 000.00**.

Observaciones:

- El oferente no presenta observaciones.

2. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RD\$ 140, 984, 761.53** (Ciento cuarenta millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos dominicanos con 53/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **GENERAL DE SEGUROS, S.R.L.**, con una vigencia desde el 16/03/2020 hasta el 16/03/2021, por un monto de **RD\$ 1, 600, 000.00**.

Observaciones:

- *El oferente no presenta observaciones.*

3. INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

*La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RDS 146, 361, 554.66** (ciento cuarenta y seis millones trescientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 66/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S.A., con una vigencia desde el 16/03/2020 hasta el 24/07/2020, por un monto de **RDS 1, 600, 000.00**.*

Observaciones:

- La oferta disminuyó RD \$22.34 por redondeo de decimales al ser calculada nuevamente por el equipo de peritos.*
 - *En efecto a lo indicado, la oferta disminuyó a un monto de **RDS 146,361,532.32**, el total de la oferta es de **ciento cuarenta y seis millones trescientos sesenta y un mil quinientos treinta y dos pesos dominicanos con 32/100**.*

4. ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.

*La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RDS 159, 065, 776.86** (Ciento cincuenta y nueve millones sesenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos dominicanos con 86/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS SURA con una vigencia desde el 16/03/2020 hasta el 16/03/2021, por un monto de **RDS 2, 000, 000.00**.*

Observaciones:

- *El oferente no presenta observaciones.*

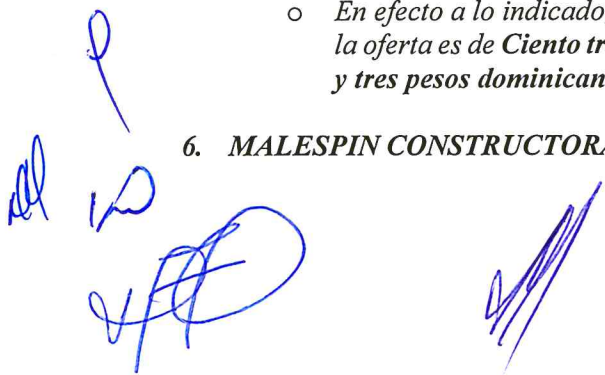
5. PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSÁ), S.R.L.

*La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RDS 135, 323, 273.86** (Ciento treinta y cinco millones trescientos veintitrés mil doscientos setenta y tres pesos dominicanos con 86/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por ANGLOAMERICANA DE SEGUROS, S.A., con una vigencia desde el 10/03/2020 hasta el 08/06/2020, por un monto de **RDS 1, 800, 000.00**.*

Observaciones:

- La oferta aumentó RD 7,280.10 por redondeo de decimales al ser calculada nuevamente por el equipo de peritos, esta variación tan pronunciada se debió a redondeos tanto de precios unitarios como de las cantidades propuesta en la Enmienda No. 1 - Relación de Partidas.*
 - *En efecto a lo indicado, la oferta aumentó a un monto de **RDS 135,330,553.96**, el total de la oferta es de **Ciento treinta y cinco millones trescientos treinta mil quinientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 96/100**.*

6. MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.



La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RDS 149, 921, 687.56** (Ciento cuarenta y nueve millones novecientos veintiún mil seiscientos ochenta y siete pesos dominicanos con 56/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.A.**, con una vigencia desde el 09/03/2020 hasta el 09/03/2021, por un monto de **RDS 1, 700, 000.00**.

Observaciones:

- a. La oferta disminuyó RD \$34.55 por redondeo de decimales al ser calculada nuevamente por el equipo de peritos.
 - o En efecto a lo indicado, la oferta disminuyó a un monto de **RDS 149,921,653.01**, el total de la oferta es de **Ciento cuarenta y nueve millones novecientos veintiún mil seiscientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 01/100**.

7. MOLL CONSTRUCTORA, S.R.L.

La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RDS 133, 154, 746.99** (Ciento treinta y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 99/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **GENERAL DE SEGUROS, S.A.**, con una vigencia desde el 16/03/2020 hasta el 16/09/2020, por un monto de **RDS 1, 600, 000.00**.

Observaciones:

- El oferente no presenta observaciones.

8. IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.

La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RDS 142, 449, 834.99** (Ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos dominicanos con 99/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.R.L.**, con una vigencia desde el 11/03/2020 hasta el 11/03/2021, por un monto de **RDS 1, 595, 912.41**.

Observaciones:

- El oferente no presenta observaciones.

9. COMPAÑÍA DOMINICANA DE CONSTRUCCIÓN (CODOCON), S.R.L.

La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RDS 99, 779, 375.25** (noventa y nueve millones setecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos dominicanos con 25/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.R.L.**, con una vigencia desde el 16/03/2020 hasta el 16/03/2021, por un monto de **RDS 1, 000, 000.00**.

Observaciones:

El oferente presentó una propuesta basada en "Relación de Partidas Construcción de La Circunvalación La Otra Banda Provincia La Altagracia, siendo esta la relación de partidas" inicial del proceso, luego de la carga estas fueron modificadas por el documento cargado titulado

“ENMIENDA NO. 01-2020” de fecha 03/03/2020, en el cual dicho documento fue sustituido por “ENMIENDA NO. 01-Relación de Partidas- Circnv. La Otra Banda La Altigracia”, por lo tanto, el presupuesto completo de este oferente no pudo ser evaluado en conjunto con los demás oferentes/proponentes ya que no ofertan el mismo listado de partidas cargado en la última Enmienda citada. Por lo que, los montos propuestos por este oferente **no** fueron incluidos en las “Tablas Comparativas” ni en el “Anexo No. 1 – Consolidado de Presupuestos”.

A continuación exponemos las variaciones observadas sobre el oferente al no ajustar su lista de partidas a las modificaciones realizadas en la ENMIENDA NO. 01-2020 de fecha 03/03/2020.

➤ **El Oferente no presentó monto para las partidas agregadas siguientes:**

Parte B > HORMIGON SIMPLE FC = 180Kg/Cm² (Industrial):

3.01- Hormigón Simple de Nivelación y Limpieza, Cant. 1.68 M3

➤ **El oferente omite las variaciones en cantidades en las partidas siguientes:**

Parte B > HORMIGON ARMADO FC= 240 Kg/cm² (Industrial) en:

4.02 – Zapata columnas de escalera, disminuido de 2.97 M3 a 0.59 M3

Parte B > HORMIGON ARMADO FC= 240 Kg/cm² (Industrial) en:

4.10 – Descanso escalera, aumento de 6.00 M3 a 8.80 M3

Parte B > HORMIGON ARMADO FC= 240 Kg/cm² (Industrial) en:

4.12 – Rampa escalera (Incluye Pedestal y Escalones), aumento de 11.66 M3 a 16.84 M3

Parte B > ESTRUCTURA METALICA:

5.06 – Conectores de Cortante Ø3/8” x 4” aumento de 267.00 unidades a 318.00 unidades

Parte B > PINTURA DE TERMINACION en:

7.02 – Bordillo (Amarillo Tráfico) aumento de 47.14 M2 a 58.32 M2

➤ **El oferente presentó partidas que no incluían las modificaciones en las especificaciones en las partidas siguientes:**

Parte A > IV Capa de Rodadura

4.2(1) - Riego de Imprimación fue modificado a

4.2(1) - Riego de Imprimación @ 0.50 gl/m²

Parte B > HORMIGON ARMADO FC= 240 Kg/cm² (Industrial) en:

3.13 - Acera acceso a escalera, esp. = 0.15m fue modificado a

4.14 Acera acceso a escalera, esp. = 0.15m (Acero Malla 0.30 x 0.30 x 1/4")

Parte B > ESTRUCTURA METALICA

4.05 - Metaldeck cal. 24” (Plancha de Aluzinc para Encofrado) fue modificado a

5.06 - Metaldeck cal. 22 de 2” (Plancha de Aluzinc para Encofrado)

Parte B > PINTURA REFLEXIVA EN

7.01 - Baranda (Solo la pintura de terminación) fue modificado a

Parte B > PINTURA DE TERMINACION en :

7.01 – Baranda (Solo la pintura de terminación Poliuretano color Amarillo Tráfico)

Parte B > PINTURA REFLEXIVA EN

7.02 - Bordillo fue modificado a

Parte B > PINTURA DE TERMINACION en:

7.02 - Bordillo (Amarillo Tráfico)

Capa de rodadura > Carpeta de hormigón asfáltico de 3." mezclado en planta

4.1.3 - Transporte (23 km) fue modificado a

4.1.3 - Transporte (30 km)

Capa de rodadura > Recapeo de 1." mezclado en planta

4.1.3 - Transporte (23 km) fue modificado a

4.1.3 - Transporte (30 km)

TABLA MONTOS CORREGIDOS

No.	OFERENTE HABILITADOS	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO CORREGIDO (RD\$)	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA RIZEK Y ASOCIADOS, S.R.L.	128, 469, 960.16	No correcciones aritméticas.	--
2	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	140, 984, 761.53	No correcciones aritméticas.	--
3	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	146, 361, 554.66	146,361,532.32	Disminución RD\$ 22.34
4	ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.	159, 065, 776.86	No correcciones aritméticas.	--
5	PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSÁ), S.R.L.	135, 323, 273.86	135,330,553.96	Aumento RD\$ 7,280.10
6	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	149, 921, 687.56	149,921,653.01	Disminución RD\$ 34.55
7	MOLL CONSTRUCTORA, S.R.L.	133, 154, 746.99	No correcciones aritméticas.	--
8	IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.	142, 449, 834.99	No correcciones aritméticas.	--
9	COMPAÑÍA DOMINICANA DE CONSTRUCCIÓN (CODOCÓN), S.R.L.	99, 779, 375.25	No correcciones aritméticas.	No presentó presupuesto de la Enmienda No.1

TABLAS COMPARATIVAS

Construcción de La Circunvalación La Otra Banda, Provincia La Altagracia.

CONSTRUCTORA RIZEK Y ASOCS., S.R.L.

CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.

PROYECTOS INDUSTRIALES (PINS), S.R.L.

MALESPIN CONSTRUCTOR S.R.L.

lo.	PARTIDAS	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL
PARTE A							
I	TRABAJOS GENERALES	2,960,498.79	2,501,706.11	1,622,747.63	11,610,194.12	1,438,464.01	5,017,535.
II	MOVIMIENTO DE TIERRA	40,864,305.49	41,494,454.84	52,781,930.38	41,849,253.45	37,070,531.85	44,824,658.
III	SUB BASE Y BASE	12,207,412.82	19,361,791.59	20,026,043.86	15,885,327.82	21,260,471.97	20,384,773.
V	CAPA DE RODADURA	4,314,828.18	6,391,388.72	5,898,046.55	5,109,113.77	6,547,363.98	6,671,397.
V	ESTRUCTURAS Y PUENTES	9,637,935.27	7,902,462.16	9,127,375.41	11,252,277.85	8,389,079.78	10,165,102.
/I	DRENAJE	1,412,746.63	732,945.83	676,956.18	1,916,053.44	693,938.22	712,326.
/II	OBRAS COMPLEMENTARIAS	1,617,207.18	1,393,903.96	1,681,697.90	1,455,467.13	1,199,257.72	1,481,845.
	SUB-TOTAL PARTE A	73,014,934.36	79,778,653.21	91,814,797.91	89,077,687.58	76,599,107.53	89,257,638.
PARTE B							
CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL							
I	TRABAJOS GENERALES	328,995.19	101,980.96	181,851.23	147,501.28	362,681.88	506,785.
II	MOVIMIENTO DE TIERRA	155,129.33	76,838.36	100,778.75	115,724.14	45,999.09	58,499.
III	HORMIGON SIMPLE FC= 180 Kg/cm ² (Industrial)	11,574.09	9,317.13	12,094.99	12,723.73	13,602.57	12,949.
V	HORMIGON ARMADO FC= 240 Kg/cm ² (Industrial)	1,198,851.39	1,133,059.79	1,289,880.59	1,454,982.91	1,071,324.37	1,235,340.
V	ESTRUCTURA METALICA	716,461.22	1,217,363.18	1,026,108.08	1,085,423.81	404,689.28	561,427.
/I	BARANDA	804,899.47	134,395.20	1,062,212.22	390,817.00	909,273.09	795,699.
/II	PINTURA DE TERMINACION	51,510.40	38,001.62	115,006.23	58,111.85	103,318.55	50,580.
/III	LIMPIEZA FINAL	50,602.71	7,547.67	30,717.12	80,431.24	26,139.33	19,931.
	SUB-TOTAL PARTE B	3,318,023.80	2,718,503.91	3,818,649.21	3,345,715.96	2,937,028.16	3,241,213.
	SUB-TOTAL GENERAL PARTE (A+B)	76,332,958.16	82,497,157.12	95,633,447.12	92,423,403.54	79,536,135.69	92,498,852.
	GASTOS INDIRECTOS PARTE (A+B)	28,512,836.57	31,713,908.33	35,781,088.19	35,183,719.94	29,484,234.08	34,787,076.
	TOTAL GENERAL PARTE (A+B)	104,845,794.73	114,211,065.45	131,414,535.31	127,607,123.48	109,020,369.77	127,285,929.
CAPA DE RODADURA							
-A	Carpeta de hormigón asfáltico de 3." mezclado en planta	15,510,138.92	17,595,340.02	10,073,981.78	20,671,423.46	17,358,429.63	14,944,803.
-B	Recapeo de 1." mezclado en planta	982,370.08	1,137,742.97	672,749.22	1,323,685.23	1,191,095.48	963,234.
	SUB-TOTAL CARPETA	16,492,509.00	18,733,082.99	10,746,731.00	21,995,108.69	18,549,525.11	15,908,037.
	GASTOS INDIRECTOS CARPETA	7,131,656.43	8,040,613.09	4,200,266.02	9,463,544.69	7,760,659.08	6,727,720.
	TOTAL GENERAL CARPETA	23,624,165.43	26,773,696.08	14,946,997.02	31,458,653.38	26,310,184.19	22,635,758.
	TOTAL GENERAL [PARTE A + B + CARPETA]	128,469,960.16	140,984,761.53	146,361,532.32	159,065,776.86	135,330,553.96	149,921,687.
Media de todos los montos propuestos = 141,967,356.8							
	Diferencia porcentual de propuesta oferente vs media de todos los oferentes.	-9.51%	-0.69%	3.10%	12.04%	-4.67%	5.6

(...)

CONSIDERANDO [29]: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO [30]: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas

presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)

CONSIDERANDO [31]: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”*.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 29 de abril de 2020.

VISTO: El oficio No. DCC-0459-2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de ofertas económicas a los peritos designados, recibido en fecha 29 de abril de 2020.

VISTO: El Acto Notarial del Dr. Pedro Nelson Feliz Montes De Oca, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 29 de abril de 2020.

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de mayo de 2020.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA [24]: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: *Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación de la obra **CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN LA OTRA BANDA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA** a la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCTORA RIZEK Y ASOCIADOS, S.R.L.** por el monto de **RDS\$ 128, 469, 960.16, (ciento veintiocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta pesos dominicanos con 16/100), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.***

CONSIDERANDO [32]: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO [33]: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...) Párrafo. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada”*.

CONSIDERANDO [34]: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y*

sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO [35]: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones; procediendo en la especie este comité, a acoger la referida recomendación, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo, toda vez que el oferente recomendado para adjudicación ha cumplido con las exigencias y consideraciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y a su vez ha presentado una oferta económica razonable para la realización del proyecto.

CONSIDERANDO [36]: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO [37]: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO [38]: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO [39]: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de

fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

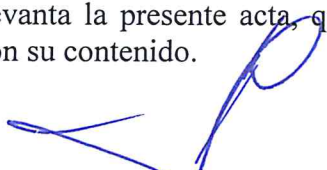
RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA las recomendaciones del Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha 12 de mayo de 2020 elaborado por los peritos evaluadores designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0001, llevado a cabo para la “*Construcción de la circunvalación La Otra Banda, provincia La Altagracia*” y en consecuencia, **ADJUDICA** al oferente **CONSTRUCTORA RIZEK Y ASOCIADOS, S.R.L.** el proyecto en cuestión por el monto de **RDS\$ 128, 469,960.16 (Ciento veintiocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta con 16/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas, en virtud a las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0001, llevado a cabo para la “*Construcción de la circunvalación La Otra Banda, provincia La Altagracia*” a las partes interesadas.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional.

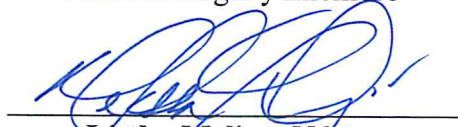
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Patria Taveras García
Presidenta designada y miembro



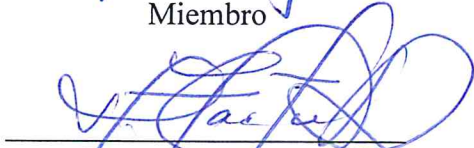
Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

